

COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2016.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

MIEMBROS ASISTENTES:

D^a M^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a GUADALUPE GARCÍA ORTÍZ
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN
D. DAVID FORTE MORÁN
D. DIEGO J. ROBLES POZO
D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO
D^a M^a ELENA MATAMOROS DIAZ
D^a ANA M^a BAQUERO ORTIZ
D. FRANCISCO J. BECERRA SÁNCHEZ
D^a M^a MAGDALENA PRIETO CORDERO
D. RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ

En la Villa de Aceuchal, siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en aula de la Casa de la Cultura, habilitada como Salón de Pleno, debido a la suspensión del suministro eléctrico en el Ayuntamiento y Zona Centro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria D^a. Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si tendrían alguna objeción que hacer al borrador del acta de la sesión anterior que había sido repartida con la convocatoria.

Haciendo uso de la palabra el Sr. Prieto Carretero, portavoz del Partido Popular para aclarar que en su intervención sobre la subida del IBI, quiso aclarar que la misma no había sido propuesta ni aprobada por la Corporación que el presidió.

Recogida las anteriores aclaraciones se dio por finalizada el acta de la sesión anterior, dándose por aprobada la misma.

II.- INFORMACIÓN Y RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DINAMIZA EXTRAORDINARIO.- Por la Presidencia se informó tal y como se había acordado en la Comisión Informativa, del Plan Dinamiza Extraordinario de la Diputación Provincial, por el cual se concede al Ayuntamiento 109.296 euros. Sin aportación municipal como los anteriores, puede destinarse a: inversiones, gastos corrientes y servicios. Acabando el plazo el pasado 15 de noviembre, por lo que por la Presidencia se resolvió hacer la propuesta que ayer dictaminó favorablemente la Comisión Informativa y que se somete al Pleno para su ratificación, con las siguientes actuaciones:

- Fomento del Empleo: 30.000 euros.
- Pavimentación-bordillos Calle Eucalipto: 30.000 euros.
- Equipamiento mobiliario urbano (Parque Instituto):6.000 euros.
- Asistencia Técnica Plan General y otros (Proyecto de ampliación Polideportivo, Proyecto Auditorium en campo de tiro): 18.296 euros.
- Gastos corrientes suministros (suplemento partida de alumbrado público): 25.000 euros.

Dicha subvención será ingresada antes del 31 de diciembre de 2016, pudiendo justificarse gastos hasta junio de 2017.

Sometida la propuesta a votación fue aprobada por unanimidad. Por el Sr. Prieto Carretero se rogó a la Presidencia que se informe a los portavoces o a la Comisión de Obras e Infraestructura sobre la alineación de bordillos de la Calle Eucalipto, lo que aceptó la Presidencia que además dijo que habría de garantizar que la vía tuviese suficiente anchura, por lo que mantendría reuniones con los vecinos.

III.- PROPUESTA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADQUISICIÓN INMUEBLE EN PLAZA LLANO DE SAN ANDRÉS.- Por la Presidencia se informa a la Corporación que tras varias conversaciones, que le consta se han hecho también con Corporaciones anteriores, se ha llegado a un acuerdo con D. Ramón Fernández Alvarado para la adquisición de inmueble en la Plaza LLano de San Andrés, cuya fachada se encuentra incluida en el catalogo de bienes protegidos, para adquirir la misma en el ejercicio de la competencia propia del municipio. El precio se ha fijado en 140.000 euros, en dos pagos en las anualidades 2017 y 2018.

El destino de dicho inmueble sería para servicios culturales y/o sociales propios de la administración local, si bien el edificio en cuestión precisará de una adecuada reconstrucción y/o rehabilitación.

Por el Sr. Prieto Carretero, portavoz del Grupo Popular, se pidió la palabra para insistir a la Presidencia en que se adopten medidas oportunas para garantizar la seguridad de lo edificado en el caso de mantenerse, mediante los correspondientes estudios técnicos.

Por Secretaría se informó que por Providencia de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2016 se solicita informe jurídico a esta Secretaría, previo a su aprobación por el órgano municipal competente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) RD.1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas

Según lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades locales para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes. Así mismo el artículo 10 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, confiere a las entidades locales la potestad para adquirir bienes y derechos a título oneroso con ejercicio o no de la facultad de expropiación.

La citada potestad según lo establecido por el artículo 11 del precitado Real Decreto 1372/1986, exigirá el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, y tratándose de inmuebles se exigirá, además, informe previo pericial, y siendo bienes de valor histórico o artístico se requerirá el informe del órgano estatal o autonómico competente, siempre que su importe exceda del 1% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación o del límite general establecido para la contratación directa en materia de suministros.

Sin embargo, en el presente caso constituyendo el objeto de la adquisición un bien inmueble, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.1.p del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se configura como un negocio jurídico expresamente excluido del ámbito de la citada norma, por lo que la virtualidad de ésta se limitará al amparo del apartado 2 del meritado artículo 4 a la aplicación de sus principios para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse, siendo la regulación específica del patrimonio público el cuerpo normativo que delimitará el procedimiento de adquisición directa.

En este mismo sentido se manifiesta el Informe 25/2008, de 29 de enero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, referente al régimen jurídico aplicable a los procedimientos y forma de adjudicación de los contratos patrimoniales celebrados por una entidad local, señalando que el régimen jurídico aplicable a los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos patrimoniales celebrados por una entidad local como consecuencia de quedar los mismos excluidos del ámbito de aplicación de la anterior la Ley de Contratos del Sector Público (actual TRLCSP), es el que resulta de las normas establecidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y de las normas que la complementan y, en especial, por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como, en su caso, por las normas promulgadas sobre tal materia por las Comunidades Autónomas respecto de las normas declaradas no básicas, siendo de aplicación las normas sobre preparación y adjudicación de contratos, cuando las normas patrimoniales así lo expresen.

Por otro lado, el artículo 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que la adquisición podrá realizarse mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que se acuerde la adquisición directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien.

TERCERO.- Competencia y procedimiento

En lo referente a la competencia para la adquisición directa del bien inmueble, ésta según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponderá al Pleno o al Alcalde, según si el valor del inmueble supera o no el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o el importe de tres millones de euros. En el caso que nos ocupa al fijarse el precio en 140.000 euros, la competencia es del Alcalde, siendo dicho importe el 3,3 % de los recursos ordinarios del presupuesto, siendo éstos 4.223.251,81 euros.

Por lo que respecta al procedimiento y acudiendo a lo dispuesto en el artículo 11 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto por el artículo 116.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con carácter previo al acuerdo del órgano competente será preceptivo el cumplimiento de los siguientes trámites:

1.- La emisión de un informe o memoria sobre la existencia del interés público en su adquisición, y justificación del procedimiento de adquisición directa del bien por las características concurrentes en la operación.

2.- La emisión de un informe del Técnico Municipal que consta en el expediente de urbanismo.

3.- Que el inmueble adquirido está en la siguiente situación:

Titularidad: D. Ramón Fernández Alvarado y D^a. Manuela González Rodríguez.

Finca Registral: 1055, Tomo: 1555, Libro: 111, Folio: 72, Inscripción segunda.

Libre de cargas y gravámenes.

Superficie: 1052 m2. de los que corresponden al inmueble que se pretende adquirir 850 m2).

4.- Que de la finca anterior habrá de segregarse la superficie correspondiente al inmueble, que tiene su entrada por la Plaza del Llano de San Andrés, hasta su comunicación con la vivienda de la Travesía Plaza de España.

5.- La emisión de informe por la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito, que habrá de preverse para el ejercicio 2017.

Sometida la propuesta a votación la misma resultó aprobada por unanimidad.

IV.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informó a la Corporación de los siguientes asuntos:

- De las medidas adoptadas para llevar a cabo reformas en el Parque de la Cooperativa, a la que se había solicitado el correspondiente permiso para su ejecución.

- De la instalación de repetidor en la Emisora para mejorar la visión de la televisión digital, a través de empresa de adjudicataria del servicio, de la Junta de Extremadura.

- De concesión por la Diputación Provincial de asistencia técnica y coordinación para emitir certificados de calificación energética de edificios municipales. Imprescindibles para acceder a la convocatoria de los Fondos FEDER 2014, a través del IDAE.

- De la reunión mantenida en Diputación Provincial con técnicos de la misma para elaboración de Plan de Participación Ciudadana, cuya redacción será realizada por Diputación Provincial mediante adjudicación a empresa colaboradora.

- De la selección de terapeuta ocupacional para actividades de ocio con mayores, que se iniciará en el mes de diciembre, los martes y jueves en horario de mañana, en Casa de la Cultura y Piso Tutelado, de en principio 100 horas de duración, estando abierto el plazo de inscripción.

- De la concesión de Taller Sociosanitario de Aprendizext, para 15 alumnos, que tendrá lugar antes de final del ejercicio.

- De la respuesta de la Dirección General de Industria y Energía a la reclamación presentada por corte del suministro eléctrico el pasado 6 de noviembre, habiendo requerido información a la distribuidora al objeto de analizar, de cara a la resolución del conflicto en situaciones similares.

- De actividades en la Casa de la Cultura para los niños, las próximas vacaciones de Navidad.

- De la finalización de las obras del Plan Dinamiza, salvo el Asfalto que está llevándose a cabo.

- De la reunión mantenida el día de hoy con la Comisión Liquidadora de la Mancomunidad Integral, a fin de comprobar que los acuerdos sobre los pagos a los trabajadores se están cumpliendo por todos los Ayuntamientos, a excepción del Ayuntamiento de Almendralejo. De ahí la decisión de demandar a éste último, más aún cuando ha impugnado el acuerdo de pago con un trabajador, pese a no asistir a las reuniones y considerarse fuera de la Mancomunidad, lo que al menos si no contradictorio, es incógnito.

- Del cambio de fecha del Pleno ordinario de Enero, que será el segundo jueves del mes, al coincidir el primero con la Cabalgata de Reyes.

- De escrito de quejas presentado por la Coordinadora del Centro de Salud, por la celebración de eventos en las inmediaciones de dicho Centro, debido a las dificultades que supone el ejercicio de su actividad laboral, así como de acceso y salida del Centro a causa del corte de las vías públicas de la zona. El escrito viene acompañado de firma de personal sanitario, por lo que tomamos nota a fin de evitar, en la medida de lo posible, la programación de eventos en las inmediaciones.

El Sr. Fernández Manchón pidió la palabra para manifestar que dicho escrito se debía a la urgencia producida el día de la celebración del IV Raid, en el momento de la carrera de benjamines con la llegada de una ambulancia. Si bien, se suspendió momentáneamente la actividad, solucionándose la incidencia de inmediato.

El Sr. Gonzalez Alvarez manifestó que no era la zona mas adecuada para celebraciones, que para eso estaba el recinto ferial, y que ya la anterior Corporación en su día trasladaron el Carnaval al Recinto Ferial.

Contestando la Presidencia en turno de réplica, “y cuando fracasó los volvisteis a traer, porque es una celebración de la calle. En la medida que la programación lo permita se evitará, como he dicho antes, la utilización de aquella zona limitandose a Carnavales y Eventos Deportivos”

Finalizada su intervención, dio la palabra a los Concejales Delegados.

Volviendo a tomar la palabra el Sr. Fernández Manchón, Concejale de Deportes, para informar del éxito del IV Raid, aproximadamente 100 inscripciones por pareja, y agradeció la colaboración de Fernando, que debido a la coincidencia de este evento con otro de ITACA, tuvo que hacerse cargo de toda la organización.

Seguidamente tomó la palabra la Sra. Hermoso Manchón, Concejale de Festejos, quien informó del éxito de la Ruta de la Tapa pese al mal tiempo, habiendo resultado premiados, por este orden: Bar Melendez, Bar Frijón y Centro de Ocio de Mayores, siendo el premio vales de 150 €, 100 € y 50 € respectivamente para compras en negocios locales. Y las afortunadas del premio de la Ruta de la Tapa (lote de ibéricos y cena para dos personas): M^a. Angeles García Morales y Nena Prieto Buenavida. Así mismo informó que los empresarios de hostelería se habían manifestado satisfechos por la gran afluencia de público. Y que el importe de los premios se hacía en vales para consumir en empresas de la localidad.

A continuación la Sra. García Ortiz, Concejale de Asuntos Sociales, repartió las invitaciones para asistencia a la comida de mayores, que se celebrará el proximo día 3 de diciembre en los Salones Martinez Fernández.

Finalmente el Alcalde informó del Saldo disponible, 351.039,10 euros.

Por Secretaría se pidió la palabra a la Presidencia para informar que la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 18/2015, que modifica la Disposición Transitoria Septima de la Ley 27/2013, respecto a los funcionarios de habilitación de carácter estatal, manteniendo la normativa reglamentaria sobre éstos hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo nueva prorroga en la Ley General de Presupuestos. Que en síntesis viene a decir que en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y el Pleno acredite excepcionalmente la imposibilidad de que las funciones de Tesorería y Recaudación sean desempeñadas por funcionario habilitado, de forma definitiva o provisional, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios equivalentes de la Diputación Provincial, o cuando esto no sea posible, por funcionarios de carreras que presten servicios en la Administración Local. En ambos casos en coordinación de funcionarios del Grupo A1 de Diputaciones Provinciales o equivalente.

En el caso de Aceuchal, si el Pleno no dice otra cosa, podrán seguir realizandose por el funcionario Tesorero, que lo ha venido ejerciendo, estando así previsto en la plantilla de personal, sin perjuicio de la responsabilidad de la Secretaría tambien en este ambito. Todo ello según el criterio aplicado a esta modificación legal, por la Oficialia Mayor de Diputación con la que coincide esta Secretaría.

El Pleno se dio por enterado, continuando el ejercicio de la Tesorería por funcionario titular de dicho puesto en la plantilla municipal.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Declarado abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia se dio la palabra al Concejale Portavoz del Partido Popular, D. José Ramón Prieto Carretero, quien preguntó a la Presidencia y a la Secretaría si las modificaciones en las baremaciones para la selección del empleo social podían ser causa de pérdida de la subvención.

Por Secretaría se respondió que las modificaciones en la baremación se habían hecho conforme a las modificaciones del Decreto regulador, solamente en aquellos conceptos en los que podía el Ayuntamiento valorar, se han adaptado tal y como la Comisión dictaminó. Por lo que, la impugnación no afectaría a la subvención, sino a la aplicación del mismo por el Ayuntamiento en lo que este haya regulado.

Seguidamente preguntó si se habían llevado a cabo las rectificaciones necesarias en la Emisora, que en tiempo eran necesarias. Respondiendo por Secretaría que se había retomado el asunto, se habían vuelto a pedir

presupuestos, no alcanzando la consignación presupuestaria para ello, por lo que se incluiría el asunto en el siguiente ejercicio.

En cuanto a las escombrera, preguntó que si se estaba llevando a cabo algún tratamiento.

Por la Presidencia se respondió que en la zona de la Cuesta de Don Gregorio se está relleno con tierra vegetal, si bien, alguien arrojó escombros por lo que se puso cartel de prohibición y se aumentará la vigilancia, en su caso, para denunciar.

Por último rogó a la Presidencia que negocie con particulares del Padrón de San Antonio, que no tienen acceso directo al mismo.

La Presidencia respondió que esas fincas tienen acceso al antiguo Padrón de San Antonio, que en su día intentó la negociación, pero que la existencia de sentencia sobre el asunto lo hacía más complicado, y la compensación era muy elevada.

Finalizada su intervención, pidió la palabra la Sra. Baquero Ortiz, Concejala del Partido Popular, quien se interesó por las personas que habían formado parte del jurado de la Ruta de la Tapa.

Respondiendo la Sra. Hermoso Manchón, Concejala de Festejos, que fue un matrimonio de Corte de Peleas.

A continuación tomó la palabra el Sr. Forte Morán, Concejala del Partido Socialista, quien preguntó al Sr. González Álvarez, Concejala del Grupo Popular, si le habían atribuido representación del Ayuntamiento para pedir información a la sociedad de pensionistas blandiendo su condición de Concejala.

A lo que el Sr. González Álvarez respondió que como socio tenía derecho, y he pedido información porque el Presidente actual no se gasta el dinero adecuadamente, y reparte invitaciones de bebidas a quien el desea, mostrando una.

El Sr. Forte Morán respondió que esa reclamación no puede hacerla en nombre del Ayuntamiento.

En este punto de la polémica solicitó la palabra el Sr. Robles Pozo, para preguntar que si él podía hacer una caldereta en el Casino siendo un lugar público, del Ayuntamiento. A lo que el Sr. González Álvarez respondió que sí, si el Conserje lo permite.

El Sr. Forte Morán hizo constar que el Sr. González Álvarez no tenía autorización del Ayuntamiento, como Concejala para pedir información al Presidente de la Asociación de Mayores.

Por la Presidencia y para dar por finalizada la polémica, dijo al Sr. González Álvarez que el asunto no era competencia municipal, que dirigiera sus peticiones al Presidente de la Asociación o a través de la Asamblea General cuando ésta sea celebrada, el Sr. González Álvarez replicó que eso era lo que debía haber hecho desde que hace un año es Presidente.

Finalmente el Sr. Forte Morán continuó con el uso de la palabra para desear a la Corporación y al municipio en general Feliz Navidad y Año Nuevo.

La Presidencia dio por finalizada la sesión, felicitando a todos los vecinos y a la Corporación las Fiestas y el Año Nuevo, cuando eran las veintitrés horas y quince minutos, redactándose este acta, de lo que como Secretaria certifico.